

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, sujeto obligado y responsable de la Protección de Datos Personales, datos que serán utilizados de manera directa o indirectamente en el ejercicio de sus funciones, mismos que serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable, hace del conocimiento del público en general el siguiente:

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
PRIORITARIA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur en sus artículos 1, 2 Fracción II, III y IV, 3 fracción II, 6, 11, 18, 21, 22, 23, 26, 27, 31 y demás relativos y aplicables, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur proporciona la siguiente información que integra el presente aviso:

A) Nombre del Responsable: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

B) Domicilio del Responsable: Carretera al Norte Km. 4.5, Colonia El Conchalito, Código Postal 23090, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

C) Datos Personales que serán sometidos a Tratamiento: En el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, los datos personales serán sometidos a tratamiento, los cuales son recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracciones VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur y serán capturados en el padrón de la población beneficiaria, siendo necesario presentar:

1. Identificación del Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Nombre completo
4. Acta de nacimiento
5. Nacionalidad
6. Estado civil
7. Domicilio completo
8. Tipo de apoyo recibido
9. Credencial INAPAM

10. Teléfono
11. Sexo
12. Ingresos y egresos económicos

Datos sensibles:

1. Pertenencia a grupos específicos de la sociedad
2. Credencial de discapacidad y/o certificado que indique el tipo de discapacidad
3. Certificado médico de gravidez
4. Fotografía

D) Fundamento Legal para Consentimiento de Uso de Datos Personales:

Datos personales que requieren el consentimiento del titular, acorde a lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

Datos personales que no requieren el consentimiento del titular, acorde a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

E) Finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales: Los datos personales recabados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, serán necesarios para los siguientes fines:

1.- Serán utilizados para avalar la entrega de apoyos alimentarios, para los Programas Alimentarios siguientes: Programas de Alimentación Escolar, modalidad fría y caliente; Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad; Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días; Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Programa Alimentario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, y avalar la entrega de apoyos de bienes y servicios, para los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES del Programa Salud y Bienestar Comunitario, y de los Grupos Prioritarios del Programa Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social, Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación jurídica, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Subprograma de Impulso a la Creación y al Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Programa Impulso Productivo Familiar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en contraprestación de un recibo de la población beneficiaria. Los datos obtenidos serán utilizados para llenar un Padrón de la población beneficiaria, con el formato correspondiente al Sistema Integral de Información

de Padrones de Programas Gubernamentales, SIIPP-G y será enviado al Sistema Nacional DIF, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno, como entes federales que dan seguimiento al correcto ejercicio de los recursos.

2.- Serán utilizados para corroborar la veracidad del dato proporcionado de la CURP, en el sitio web de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, DGRENAPI.

3.- El número de expediente y/o folio asignado será utilizado para llevar un registro de lista de espera que se requiera y contar con un padrón de beneficiarios, mismos que serán publicados en la página oficial y medios digitales del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, y a su vez dar cumplimiento al artículo 75 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

F) Finalidad de transferencia de los Datos Personales:

Serán utilizados para ser transferidos a la autoridad correspondiente en el ámbito Municipal, Estatal, Federal y/o Institución donataria, con la finalidad de dar transparencia en la atención, entrega y seguimiento a los programas, trámites y servicios otorgados de esta Dirección de Atención a Población Prioritaria.

G) Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:

Los datos personales sometidos a tratamiento, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11 Fracción IV del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, publicada en el boletín oficial número 57 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha 05 de agosto del 2024 y los diversos 1, 3 fracción I y XXXIV, 10, 11, 16 fracción I, 21, 26, 46 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial número 27 del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 17 de Julio de 2017. Así como lo establecido en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, apartado de atribuciones y deberes; las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios, del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios; Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social, Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación jurídica, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Subprograma de Impulso a la Creación y al Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Programa Impulso Productivo Familiar del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, vigentes y aplicables al ejercicio fiscal correspondiente. Apartado de Criterios de Selección de la población Beneficiaria y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 septiembre del 2018.

H) Mecanismos y Medios Disponibles para Manifestar la Negativa para el tratamiento de Datos Personales que Requiere el Consentimiento del Titular:

Los titulares de los datos personales que requieran el consentimiento para su tratamiento para las finalidades del presente aviso, podrán manifestar su negativa a dicho tratamiento a través de los siguientes medios:

1.- De manera verbal o por escrito: al momento que sean requeridos o con posterioridad una vez obtenidos, mediante escrito presentado en las oficinas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur ubicadas en Carretera al Norte Km. 4.5, Colonia El Conchalito, Código Postal 23090, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, y/o en caso llamar vía telefónica al número de teléfono (612) 1242922/ (612) 1242923 ext.7020.

2.- Por medios electrónicos:

- Al correo electrónico institucional: transparenciadif@bcs.gob.mx.
- En la página web del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur: <https://dif.bcs.gob.mx/>

Nota: No obstante que no haya manifestado la negativa al tratamiento, los datos personales proporcionados serán suprimidos, previo bloqueo, una vez que hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades antes mencionadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

I) Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO:

El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO (Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) se deberá presentar solicitud respectiva a través de los siguientes medios:

1.- De manera directa: En la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, ubicada en Carretera al Norte Km. 4.5, Colonia El Conchalito, Código Postal 23090, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

2.- Por medios electrónicos: Al correo electrónico institucional
transparenciadif@bcs.gob.mx

3.- A través del portal electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia:
www.plataformadetransparencia.org.mx

Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

- 1.- Nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, así como los datos generales de su representante, en su caso.

2.- Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.

Si es de Acceso, se señalará la modalidad en la que prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

Si es de Rectificación, deberá indicar, además, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Si es de Cancelación, deberá señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de los datos no se ajusta a lo dispuesto en la ley.

Si es de Oposición, deberá acreditar la procedencia del ejercicio de su derecho de oposición.

3.- Cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales.

4.- Firma

Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

J) Medios a través de los cuales se comunicará el cambio al aviso de privacidad:

Se hace del conocimiento al público en general que los cambios que se hagan al presente aviso de privacidad integral, se harán de su conocimiento a través del portal de internet institucional ubicado en la dirección web: <http://transparencia.bcs.gob.mx/sedif/avisos-de-privacidad/>

EN CASO DE QUE SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR Y NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE INFORMARÁ AL TITULAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS NECESARIOS QUE TENGA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

- A)** Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales del Estado de Baja California Sur, estatales o municipales, y las personas físicas o jurídicas a las que fueron transferidos los datos personales.
- B)** La Finalidad para los cuales fueron hechas dichas transferencias.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, fecha de actualización a 23 de octubre de 2025.